DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE DOS SERVIDORES PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL ÁREA AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA"(CONTR. 2018/ 483574)[1]

En la ciudad de Sevilla,

REUNIDOS

De una parte **D. Alberto Sánchez Martínez** como titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por decreto 275/2019 de 12 de febrero, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 28 de mayo de 2019, en nombre y representación de la referida Consejería.

De otra parte **D. Mariano Morera Bielsa** con D.N.I. N.° 28529903J, en representación de SOLUTIA INNOVAWOLRD TECHNOLOGIES S.L., con C.I.F. B91447193, según poder notarial otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía D. Rafael Jose Diaz Escudero, de fecha 9 de septiembre de 2016, bajo el n° 807 de su protocolo y debidamente bastanteado por el Gabinete de la Junta de Andalucía,

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaria General Técnica de fecha 29 de junio de 2020.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 4 de septiembre de 2020, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (53.400,00 euros), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Secretaria General Técnica de fecha 10 de noviembre de 2020, a la empresa SOLUTIA INNOVAWOLRD TECHNOLOGIES S.L., por importe de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS, (52.964,22€) iva excluído.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 20 de noviembre de 2020.

1 Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (n° de informe: HEPI00082/18)

ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		27/11/2020	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb09vuNwMB7w6IfC0N167iK0uP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIANO MORERA BIELSA		16/12/2020 11:26:55	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzY3ZGI1YzBkMjBjMTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto "suministro de dos servidores integrables físicamente y lógicamente en los chasis de marca HP y modelo c7000 y en en entorno VMWare, que constituyen las bases de la infraestructura existente. Además del suministro, será necesario aportar los correspondientes servicios profesionales de instalación de los mismos en el CPD de la Consejería en CICA y se añadirá una garantía con servicio de asistencia 24x7 durante 3 años." con las característica recogidas en los pliegos que rigen el presente contrato y de acuerdo a la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS, (**52.964,22€**), a lo que le corresponde un IVA de ONCEMIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.122,49€), lo que supone un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (**64.086,71€**), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 1300010000 G/12M/66600/00 2005001617, con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Importe (IVA excluido)	IVA	Importe (IVA incluido)
2020	52.964,22 €	11.122,49 €	64.086,71 €

TERCERA.- El plazo máximo de ejecución del contrato es de 3 meses, iniciándose partir del día siguiente a la firma del mismo por el Órgano de Contratación.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 36 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto

ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		27/11/2020	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb09vuNwMB7w6IfC0N167iK0uP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIANO MORERA BIELSA		16/12/2020 11:26:55	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzY3ZGI1YzBkMjBjMTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (2.648,21€), en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda y Financiación Europea de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo n° 8042500341750, de 21 de octubre de 2020, que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula diecisiete del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

Avda. Manuel Siurot, 50 -41071 – Sevilla - Teléfono 955 00 34 00

ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		27/11/2020	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb09vuNwMB7w6IfC0N167iK0uP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIANO MORERA BIELSA		16/12/2020 11:26:55	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzY3ZGI1YzBkMjBjMTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y indicado en el encabezamiento del presente documento y con la fecha del pie de firma electrónica, junto con los anexos siguientes:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA
Fdo.: Alberto Sánchez Martínez	Fdo.: Mariano Morera Bielsa

Avda. Manuel Siurot, 50 -41071 – Sevilla - Teléfono 955 00 34 00

ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		27/11/2020	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb09vuNwMB7w6IfC0N167iK0uP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIANO MORERA BIELSA		16/12/2020 11:26:55	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzY3ZGI1YzBkMjBjMTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	